



OFICIALIA MAYOR
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 59.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

La Oficialía de Partes es la encargada de la recepción y despacho de la correspondencia de las dependencias de la administración pública municipal y de la turnación o entrega a las mismas.